



OFICIALÍA
MAYOR

2017 "Un Siglo de las Constituciones".

Contrato No. OM/CPS/SEDARH/011/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN PRENSA ESCRITA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CARGO QUE OCUPA ALEJANDRO CAMBESES BALLINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EL HERALDO COMPAÑÍA EDITORIAL DE MÉXICO", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RODRIGO VILLASANA MENA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Manifiestan "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA" por conducto de sus titulares:

1.- Que ambas dependencias forman parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 1°, 3°, fracción I, incisos a) y b), 31, fracciones VIII y XIV, 38 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual fue publicada el 24 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, misma que se encuentra vigente a la fecha de la celebración del presente contrato.

2.- Que corresponde a "LA OFICIALÍA" la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requieren las dependencias para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte "LA SECRETARÍA" tiene entre otras funciones planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en el Estado.

3.- Que de conformidad con los artículos 1°, 6° y 7°, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, suscribe el presente contrato **Elias Jesrael Pesina Rodríguez** en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por **Alejandro Cambeses Ballina**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, quienes acreditan su personalidad con los nombramientos que para tales cargos les fueron expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado, los cuales a la suscripción del presente documento no les han sido revocados.

4.- Que mediante el formato de Solicitud de Contratación de Servicios No. SEDARH-03-08-004/869/2017 y mismo número de oficio, "LA SECRETARÍA" solicitó la contratación de los servicios de publicación de información en prensa escrita, en virtud de la necesidad de difundir las acciones de promoción turística a través de un medio escrito que cuenta con un tiraje de 12,000 ejemplares impresos diarios, además de que "EL PRESTADOR" exhibe certificados de Licitud de Contenido y de Licitud de Título, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, que lo autorizan para la publicación del periódico "El Heraldo de San Luis Potosí", asimismo presenta documentos que acreditan la realización del trámite de renovación de derechos emitida por Indautor; por lo que dicha contratación se solicitó conforme a la circular No. OM-02-11, que aplica para la contratación de servicios que no están relacionados con bienes muebles.

5.- Que para la contratación de los servicios referidos se consideró lo previsto en el artículo 135, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, además de que se dio cumplimiento con los requisitos y procedimiento indicado en la circular No. OM-02-11, que aplica a la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles, por otra parte el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y se mostró que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso

Vicente Guerrero No. 800

Centro Histórico

San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000

Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx

derivado del presente contrato; asimismo dichos servicios están previstos en el supuesto a que refiere el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para el caso de que un contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos.

6.- Que se designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de calle Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, código postal 78000, en San Luis Potosí, S.L.P.

II.- Manifiesta "EL PRESTADOR" por conducto de su Apoderado Legal:

1.- Que su representada es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 49,225, libro 1578, de fecha 30 de octubre de 2012, ante la fe del Lic. Mauricio Mier Padrón, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública No. 15 del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, en la que se protocolizó el Acta Constitutiva de la sociedad El Heraldo Compañía Editorial de México, S.A. de C.V., documento que en copia certificada se integró al expediente de "LA OFICIALÍA".

2.- Que en la escritura constitutiva de la sociedad mercantil, se establece que dicha persona moral tiene por objeto, entre otros, la compra, venta, fabricación, diseño, investigación, edición, impresión, publicación, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de publicaciones y artículos impresos; celebrar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general realizar todas las actividades de naturaleza civil, mercantil, comercial, industrial o de crédito y cualesquiera otras que se relacionen directamente con los objetos enunciados y todo aquello que sea útil o conveniente para la buena marcha y el mejor desarrollo de los fines de la sociedad; por lo que cuenta con los equipos electrónicos, recursos y personal necesario para prestar los servicios que le son contratados con la calidad y eficiencia requeridas por "LA SECRETARÍA".

3.- Que suscribe el presente instrumento **Rodrigo Villasana Mena**, en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad, con las facultades que le fueron otorgadas mediante el instrumento notarial referido en párrafos anteriores, por lo que con tal carácter suscribe el presente contrato, quien además se identifica con credencial para votar con clave VIMNRD67071909H600, expedida por el I.F.E., agregando copia de ambos documentos.

4.- Que la sociedad anónima se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quien le proporcionó la clave del R.F.C. **HEM121030QL3**, con fecha de inicio de operaciones el 30 de octubre de 2012, cuya copia igualmente se integró al expediente OM/CPS/SEDARH-011/2017.

5.- Que de acuerdo a lo indicado en el documento de la propuesta, manifiesta **Rodrigo Villasana Mena**, Apoderado Legal de la sociedad, que se compromete a cumplir puntualmente con los servicios en la forma y términos que están detallados en dicho documento y lo pactado en el presente instrumento.

6.- Que cuenta con los Certificados de Licitud de Contenido No. 5382 y de Licitud de Título No. 7476, para la publicación de "EL HERALDO DE SAN LUIS POTOSÍ", expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, asimismo presenta documentos que acreditan que se está realizando el trámite de la renovación de derechos que expide el Indautor, se anexan copias simples de estos documentos al expediente de "LA OFICIALÍA".

7.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de Villerías número 305, Zona Centro, C.P. 78000, de esta Ciudad Capital.

III.- Manifiestan "LAS PARTES":

1.- Que para la suscripción del presente documento, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

2.- Que es voluntad de los celebrantes, suscribir el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LA OFICIALÍA" contrata de **"EL PRESTADOR"** los servicios de publicación de información en prensa escrita en el periódico **"El Heraldo de San Luis Potosí"**, dichos servicios se otorgarán de acuerdo con la propuesta que se agrega como anexo UNO, los cuales se prestarán para **"LA SECRETARÍA"** en la forma y términos que se indican.

1. 3.69 publicaciones en principal o 7.39 publicaciones en plana de "Ocho Columnas" o 14.78 publicaciones en 1/2 plana o 29.56 publicaciones en 1/4 de plana o 59.11 publicaciones en 1/8 de plana o 118.23 publicaciones en 1/16 de plana o 9.85 publicaciones en roba plana o 68.06 publicaciones en cintillo.
2. El tiempo contratado será administrado por **"LA SECRETARÍA"**, con la libertad de la utilización total o parcial del mismo, según sus necesidades de información, éste será enunciativo mas no limitativo, siempre que no exceda el monto total apegado al plan tarifario de **"EL PRESTADOR"**.
3. Cobertura y publicación del informe de Gobierno.
4. Se entregará un muestreo de hasta un 50% de lo publicado, en formato cd, dvd o en la carpeta de dropbox, haciendo llegar muestras al día siguiente de su transmisión para que su verificación pueda ser validada en tiempo y forma.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga durante la vigencia de este contrato y durante la prestación de los servicios referidos en la cláusula anterior, a cumplir de manera enunciativa y no limitativa con las disposiciones normativas federales, tales como: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Manual de Operaciones del Consejo en Radio y Televisión, Reglamento del Servicio en Televisión y Audio Restringido, así como todas aquellas que apliquen en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones en radio y televisión.

TERCERA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que **"LA SECRETARÍA"** realizará el trámite de pago de los servicios de publicación de información en prensa escrita, los cuales tendrán un costo de \$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), más el 16% del I.V.A., la cual se liquidará en dos exhibiciones, cada una por la cantidad de \$129,310.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), más el 16% del I.V.A., destinándose para los pagos recursos de la partida presupuestal 03 08 001 141 01 11 008 6324 (Programa de promoción y difusión del desarrollo agropecuario), que corresponde a **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que para liquidar el pago señalado en la cláusula que antecede, **"EL PRESTADOR"** deberá presentar ante **"LA SECRETARÍA"** dos facturas electrónicas, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales, expedida a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos), indicando el domicilio fiscal de Francisco I. Madero No. 100, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P., mencionando el Registro Federal de Contribuyentes GES-850101-L4A, la que se liquidará por la Secretaría de Finanzas.

QUINTA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que las facturas que se presente para el trámite de pago, deberá indicar el concepto por el que se expide, el que tendrá relación con la cláusula PRIMERA de este contrato, misma que deberá estar autorizada por **"LA SECRETARÍA"**, asimismo deberá agregar a la factura los testigos o productos de los servicios que correspondan.

SEXTA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, comprendiendo un período de cinco meses y quince días, iniciando sus efectos a partir del 1 de julio de 2017 y concluirá el día 31 de diciembre del mismo año, período que no podrá ser prorrogable.

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

S É P T I M A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que éste será el único responsable del personal que designe para la prestación de los servicios de publicación de información en prensa escrita, por lo que de suscitarse cualquier situación de índole laboral, civil o penal, **"EL PRESTADOR"** será el único responsable de tales situaciones, deslindando totalmente de responsabilidades a **"LA OFICIALÍA"** y/o a **"LA SECRETARÍA"**, comprometiéndose además a comparecer ante las instancias legales o tribunales en los que se interpongan dichas acciones, así como a liberarlas de cualquier responsabilidad y dejar a salvo sus derechos.

O C T A V A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento.

N O V E N A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que **"LA SECRETARÍA"**, designará un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad del servicio de publicación de información en prensa escrita, el que podrá aceptar o no el servicio que se preste, si no se ajusta al solicitado, el nombramiento se hará del conocimiento de **"EL PRESTADOR"** por escrito.

D É C I M A.- En caso de cualquier anomalía o deficiencia en la prestación del servicio de publicación de información en prensa escrita, objeto de este contrato, **"LA SECRETARÍA"** lo notificará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el que se obliga a gestionar de forma inmediata todos los actos necesarios para subsanar las irregularidades presentadas.

D É C I M A P R I M E R A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de los servicios, éste se compromete a reintegrar el pago que se le haya realizado conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 8vo. fracción II, punto 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en relación con lo que dispone el artículo 4º. de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, una vez determinados los importes en cantidades líquidas serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se le notifique a **"EL PRESTADOR"**, esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

D É C I M A S E G U N D A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

D É C I M A T E R C E R A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que los permisos, autorizaciones o licencias necesarias para la prestación del servicio objeto de este contrato serán por cuenta de **"EL PRESTADOR"** sin cargo adicional alguno para **"LA OFICIALÍA"** y **"LA SECRETARÍA"**.

D É C I M A C U A R T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que éste se obliga a observar en todo tiempo lo contemplado en las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales y los tratados internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que sean aplicables a los servicios materia de este contrato.

D É C I M A Q U I N T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que son causas suficientes de rescisión o terminación anticipada del presente contrato: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el mismo, el traspaso, cesión o enajenación de los servicios que se contratan, aceptando **"EL PRESTADOR"** que **"LA OFICIALÍA"** a solicitud de **"LA SECRETARÍA"** por causa justificada podrá rescindir administrativamente el contrato, con solo comunicar su decisión por escrito.



OFICIALÍA
MAYOR

2017 "Un Siglo de las Constituciones".

Contrato No. OM/CPS-SEDARH/011/2017

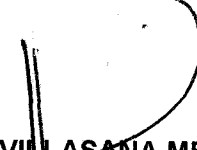
D É C I M A S E X T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales en materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

L E Í D O que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., al primer día del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Por "LA OFICIALÍA":


ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo.

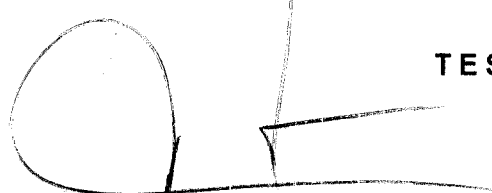
Por "EL PRESTADOR":


RODRIGO VILLASANA MENA
Apoderado Legal de la sociedad
"El Heraldo Compañía Editorial de México",
S.A. de C.V.

Por "LA SECRETARÍA"


ALEJANDRO CAMBESES BALLINA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

TESTIGOS:


MANUEL ARIEL MARTÍNEZ CASTRO
Director General de Servicios Administrativos de la O.M.


JORGE CALDERÓN OLVERA
Director Administrativo de la SEDARH.


Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx



PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

OFICIALÍA
MAYOR

ANEXO UNO

El Heraldo

de San Luis Potosí

EL HERALDO COMPAÑÍA EDITORIAL DE MEXICO SA DE CV

VILLERIAS 305, ZONA CENTRO, CP 78000

San Luis Potosí, S.L.P., México

Tels.- (444) 812-26-84-1681140-1681141

www.elheraldoslp.com.mx

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de junio de 2017.

Lic. Alejandro Manuel Cambeses Ballina
Secretario de Desarrollo Agropecuarios
y Recursos Hidráulicos
Gobierno del Estado de San Luis Potosí
P r e s e n t e -

Por este conducto presentamos nuestra propuesta económica por la cantidad de \$300,000 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N. IVA incluido), para la difusión de obras y acciones, en **EL HERALDO COMPAÑÍA EDITORIAL DE MÉXICO SA DE CV "PERIÓDICO EL HERALDO DE SAN LUIS"**, en el periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, misma que será liquidada en dos parcialidades de \$150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N. IVA incluido), como a continuación se describe:

SUBTOTAL	<u>\$ 129,310.34</u>
I.V.A	<u>\$ 20,689.66</u>
TOTAL	<u>\$ 150,000.00</u>

Los servicios que se prestarán serán los siguientes:

1. 3.69 publicaciones en principal ó 7.39 publicaciones en plana de "Ocho Columnas ó 14.78 publicaciones en 1/2 plana ó 29.56 publicaciones en un ¼ de plana ó 59.11 publicaciones en 1/8 de plana ó 118.22 publicaciones en un 1/16 de plana ó 9.85 publicaciones en roba plana ó 68.06 publicaciones en cintillo.
2. El tiempo contratado será administrado por la Dependencia, con total libertad de la utilización total o parcial del mismo según sus necesidades de información, éste será enunciativo más no limitativo, siempre que no exceda el monto total acordado y de acuerdo al plan tarifario de **EL HERALDO COMPAÑÍA EDITORIAL DE MÉXICO SA DE CV "PERIÓDICO EL HERALDO DE SAN LUIS"**.

3. Cobertura y publicación del informe de gobierno.

4. Se entregará un muestreo de hasta un 50% de lo publicado en formato cd, dvd o en la carpeta de **dropbox** haciendo llegar muestras al día siguiente de su transmisión para que su verificación pueda ser validada en tiempo y forma.
5. La presente propuesta tiene vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.
6. La prestación de servicios estará apegada en todo momento a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Se anexa plan tarifario proporcionado por la empresa a la dependencia.

PLAN TARIFARIO	
Principal	\$ 70,000.00 pesos más I.V.A
Plana	\$ 35,000.00 pesos más I.V.A
1/2 Plana	\$ 17,500.00 pesos más I.V.A
1/4 Plana	\$ 8,750.00 pesos más I.V.A
1/8 Plana	\$ 4,375.00 pesos más I.V.A
1/16 Plana	\$ 2,187.50 pesos más I.V.A
Roba Plana	\$ 26,250.00 pesos más I.V.A
Cintillo	\$ 3,800.00 pesos más I.V.A

ATENTAMENTE

SR. RODRIGO VILLASANA MENA

Representante legal